

**ACTA DE CABILDO 69 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO  
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con CUATENTA Y TRES minutos del día 03 de JUNIO del dos mil veinte, reunidos en el Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz", cito en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la SEXAGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo. Asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

**PUNTO I**

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'Joaquina Flores P' and others.]*



**PUNTO II**

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

**PUNTO III**

**Lectura, Aprobación y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior**

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 27 de MAYO del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 68, donde el orden del día contenía **SIETE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

La autorización del municipio para realizar el cambio de uso de suelo de un predio agrícola para establecer una estación de servicio tipo 1.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	01

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria número 68, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** la firma del acta correspondiente, sin existir más comentarios.

Es cuanto Sr. Presidente.

**PUNTO IV**

**Aprobación del Orden del Día**

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta Sesión y someterla a su consideración.

Fosguina

Manuela Martínez Rojas

Manuel Flores



### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de Cabildo de la Sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la participación del municipio de Almoloya de Alquisiras en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".
6. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
7. Informe al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
8. Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de MAYO de 2020.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

### ACUERDO

**UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXAGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

#### Punto V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la participación del municipio de Almoloya de Alquisiras en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".**

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Es un instrumento práctico, por ende útil y ejecutable. Su diseño es resultado de la experiencia institucional y de la valiosa colaboración de autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de las instituciones de educación superior que participan en su aplicación.

La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su

Joaquina Flores P.

Manuel Flores  
Manuel Flores.



desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. La versión 2020 de la Guía esté integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

1. Organización
2. Hacienda
3. Gestión del territorio
4. Servicios públicos
5. Medio ambiente
6. Desarrollo Social
7. Desarrollo Económico
8. Gobierno abierto

**¿Dónde puede consultarse?**

El cuaderno de Trabajo de la GDM 2020 puede consultarse en nuestra página institucional: [www.gob.mx/inafed](http://www.gob.mx/inafed)

**¿Qué otros materiales están disponibles para la operación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal?**

El INAFED ha realizado el Manual para la elaboración del Diagnóstico de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020.

**¿Qué es el Manual para la elaboración del Diagnóstico de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020?**

Es un documento elaborado por el INAFED con el propósito de orientar a los Enlaces Municipales en el desarrollo de la primera etapa de implementación de la Guía: el diagnóstico municipal. El Enlace Municipal coordina la realización del diagnóstico y la participación de las áreas de la administración municipal en el mismo. Por ello es indispensable brindarle información sobre las actividades, logística, calendario de trabajo y productos esperados al finalizar esta etapa.

Al concluir el diagnóstico, el municipio contará con una "primera fotografía" de la situación que presenta su administración y con información estratégica para identificar sus áreas de oportunidad y definir sus prioridades.

Propuesta para enlace Municipal Profr. Moisés Flores López.

*Manuel Martinez Reyes*

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

*[Handwritten signature]*

*Isaguna Flores*

*Manuel Flores*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS autorizar realizar los trámites correspondientes para participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal impulsada por el INAFED.

**SEGUNDO.** \_ El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS que el enlace sea el Profr. Moisés Flores López.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto VI**

**Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, correspondiente al mes de abril.**

El Ejecutivo municipal inicia informando el avance existente respecto al inicio de la Administración Municipal 2019-2021.

**RESUMEN DE AVANCE DE DICIEMBRE 2018 A MAYO 2020**

Concepto/Año	Diciembre de 2018	Mayo de 2020	Variación (%)
Laudos	36	25	31%
Valor de laudos (\$)	14,173,068.75	7,717,280.36	54%
Incremento diario (\$)	3,343.37	1,972.34	41%

Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco 325 de fecha diecinueve 19 de septiembre de dos mil dieciocho 2018 y decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,

*Joaquín Flores P.*

*Manuel Flores Mancera Martínez REXES*

*[Signature]*

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*



entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

**"ARTÍCULO 48. ...**

**I. A IV. ...**

**IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;**

**IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;**

**VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;**

**[...]"**

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, el Presidente Municipal Constitucional Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

El Presidente Municipal Constitucional Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, instruye al Secretario del Ayuntamiento entregue a cada uno de los miembros del Ayuntamiento dicha relación.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

José Guadalupe Flores

Manuel Flores.

Maricela Martínez Reyes

2

AAO



No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	CUMPLIMENTADO	- \$ 1,809,416.80		SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 11 DE OCTUBRE 2019. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA

*José María Flores P.*

*Manuel Flores*  
Manuel Flores.  
706  
*Manuel Martínez Rojas*

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]*



14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	- \$ 686,767.44	\$ 218.00	CONVENIO DE PAGO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE 2019. SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 07 DE MAYO 2020. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
25	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					<b>\$7,717,280.36</b>		

\* Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA

Marcel Flores

Maricela Martínez Reyes



OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.

2. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. CUERPO EDILICIO QUE CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, SE CELEBRÓ CONVENIO EN EL JUICIO LABORAL, EXPEDIENTE 400/2013 QUE APARECE REGISTRADO CON EL MONTO DE \$ 686,767.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.); SIN EMBARGO AL ÚLTIMO REQUERIMIENTO DE PAGO DEL CUATRO 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$794,409.44 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.). PARA REALIZARLO EN CUATRO 4 PARCIALIDADES MENSUALES A PARTIR DEL DÍA SEIS 06 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE 2020. DE LOS CUALES A LA FECHA ACTUAL SE HAN REALIZADO LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS DE FORMA CABAL Y PUNTUAL.

POR LO QUE TODA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL ÚLTIMO PAGO DEL CONVENIO, SE PRESENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO RESTANDO EL IMPORTE TOTAL DEL LAUDO.

3. ASI TAMBIEN SE RESALTA QUE NO SE HA NOTIFICADO LAUDO ALGUNO, TODA VEZ QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS ACTIVIDADES PROCESALES EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS COMO ACCION EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA QUE HA ORIGINADO EL VIRUS SAR'S COV-2 (COVID-19).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE AL MOMENTO DE QUE ACONTECE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ABORAL SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN DEL TRABAJADOR EN TÉRMINOS DE LEY.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	01

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente**

*[Signature]*  
Joaquín Flores P.

Manuel Flores - Marcela Martínez Rojas

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Multiple signatures and initials on the right side of the page]*



Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Informe al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de MAYO de 2020, causaron baja como Servidores Públicos 00 (CERO) trabajadores por terminación, de las cuales se calculó el pago de sus prestaciones legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

*Manuel Flores*  
*Manuela Martínez Reyes*

*Manuela Martínez Reyes*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a Cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de MAYO de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto VIII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de MAYO de 2020.**

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de MAYO, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

**ACUERDO:**

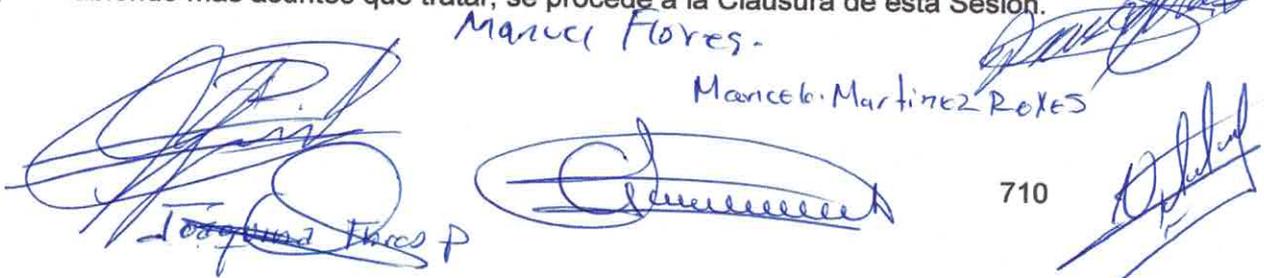
**UNICO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de MAYO 2020.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

**PUNTO IX  
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta Sesión.

Manuel Flores.  
 Manelb. Martinez Rojas





## PUNTO X Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEXAGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 03 de JUNIO del año dos mil veinte a las 10:55 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón  
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola  
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta  
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada  
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán  
Tercer Regidor



Profra. Yeimy Hernández Garduño  
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón  
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox  
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa  
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes  
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz  
Noveno Regidor

Manuel Flores-

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez  
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar  
Secretario del Ayuntamiento